



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entraran en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21  
 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVIII

Lunes 3 de enero de 1983

Núm. 1

## Administración Provincial

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Palencia

Convenios Colectivos  
 Galletas Fontibre, S. A.  
 Revisión salarial  
 Exped. núm. 275/14/82

VISTO el acta de la reunión de la Comisión Paritaria de Interpretación del Convenio colectivo de trabajo de la Empresa "Galletas Fontibre, S. A.", de Aguilar de Campoo, a la que se acompañan nuevas tablas salariales como consecuencia de la revisión salarial efectuada en virtud de lo dispuesto en el art. 24 del citado convenio colectivo y de conformidad con lo establecido en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el art. 2.º del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo,

#### ACUERDA:

**Primero:** Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria de Interpretación del convenio.

**Segundo:** Remitir el texto original del acta y tablas salariales revisables al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (I. M. A. C.).

**Tercero:** Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Diego Ortega Leiva.

#### GALLETAS FONTIBRE, S. A. CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA 1982

#### A C T A

En Aguilar de Campoo, el día quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, siendo las dieciocho horas, y en el local de la Empresa, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio, establecida por el artículo 7 del mismo, con el fin de llevar a cabo la modificación de las tablas salariales acordadas el día 14 de junio, una vez constatados ya oficialmente por el Instituto Nacional de Estadística, que el índice de precios al consumo en el primer semestre del presente año ha sufrido un incremento superior al 6,09 por 100, y para cumplir con el mandato que impone el artículo 24 del mencionado Convenio.

D. Salvador Redondo Martín.  
 D. José Luis Fernández Martín.  
 D. Fernando Millán García.

En consecuencia, y conocido que tal incremento del I. P. C. el 30 de junio, se ha situado en el 7,8 por 100, sobre 31 de diciembre de 1981, queda claro que existe una diferencia, según la propia tabla reflejada en el Convenio, y por tanto, se acuerda, por unanimidad, que las tablas salariales deben sufrir un aumento, sobre las del 31 de diciembre último, del 3,20 por 100, a incrementar en las que se acordaron el 14 de junio, por lo que fijan las que se reflejan en el anexo, y con efectos desde el primero de enero del presente año.

Estas tablas servirán ya para abonar los salarios correspondientes al presente mes de diciembre, y la dife-

rencia existente desde enero a noviembre, inclusive, se liquidará al personal antes de finalizar el presente año.

Y, sin más, se dio por finalizado el acto, extendiéndose la presente, para constancia, que firman todos los asistentes al mismo.

#### A N E X O

Tabla de salarios resultantes de la revisión efectuada como consecuencia de lo establecido es el artículo 24, con efecto de 1.º de enero de 1982.

Categorías profesionales	Salario base
I Técnicos	
1.—Titulados:	
a) De grado superior ... ..	43.530
b) De grado medio ... ..	39.750
c) Ayudante técnico ... ..	34.365
2.—No titulados	
Encargado General ... ..	39.750
Maestro Jefe de Fabricación ...	40.196
Encargado de Sección ... ..	35.960
Auxiliar de Laboratorio ... ..	34.365
II Administrativos	
Jefe de Administración de 1.ª y 2.ª ... ..	42.622
Oficial de primera ... ..	38.375
Oficial de segunda ... ..	35.900
Auxiliar ... ..	33.600
Aspirante ... ..	19.473
Telefonista ... ..	32.075
III Mercantiles	
Jefe de Ventas ... ..	35.511
Inspector de Ventas ... ..	32.075
Promotor Propaganda / Publicidad ... ..	32.075
Vendedor con Autoventa ... ..	30.356
Viajante ... ..	33.700
Corredor de Plaza ... ..	30.356

IV Obreros Diario  
Personal de producción y em-  
paquetado:

Oficial de primera... ..	1.042
Oficial de segunda... ..	1.037
Ayudante... ..	1.032
Ayudante menor de 18 años ...	747
Aprendiz de 18 años ... ..	974
Aprendiz de 16 y 17 años ... ..	687

V Otros

Peón ... ..	1.032
Almacenero ... ..	1.032
Sereno ... ..	1.032
Chófer ... ..	1.071
Mecánico ... ..	1.071
Electricista ... ..	1.071

Aguilar de Campoo, diciembre de 1982. — Firmas (ilegibles).

4952

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
DE PALENCIA**

*Cédula de notificación y citación  
Providencia*

EDICTO

Con motivo de los autos número 2.417/82, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Esperanza Pérez Domínguez, contra la empresa Explocarne. S. A. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, estando en ignorado paradero la empresa demandada Explocarne, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Anastasia Santamaría, núm. 13, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado de conformidad con la ejecución del fallo de la sentencia, solicitado por la actora y con arreglo a la normativa legal vigente, citar por el presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el próximo día 5 de enero del año 1983, a las diez horas de su mañana, a fin de ser examinadas sobre el hecho concreto de la no readmisión alegado por la actora, con la advertencia legal de que únicamente podrán ser aportadas aquellas pruebas que pudiéndose practicar en el momento, el Magistrado estime pertinentes, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Explocarne, S. A., en la actualidad en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Anastasia Santamaría, núm. 13. — Extiende la presente en Palencia, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario en funciones de Magistratura, María Sol Losmozos Quijano.

5003

**Administración de Justicia**

**Juzgados de primera instancia  
e instrucción**

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 403/82, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Miguel Angel López Pozo, se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Ilmo. señor don Alberto Francisco Alvarez Rodríguez, en funciones de Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Miguel Angel López Pozo, mayor de edad, casado y vecino de Dueñas, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán y dirigido por el Letrado don Tomás Valín Tovar, y de la otra como demandado Victoriano Fernández Polanco, vecino de Palencia, calle Paraguay, 16, éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Victoriano Fernández Polanco, vecino de Palencia, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuatrocientas mil pesetas de principal, seiscientos veinticuatro pesetas de gastos de protestos y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. — Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Victoriano Fernández Polanco.

Dado en Palencia, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz. 4398

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 202/82, seguidos

en este Juzgado, a instancia de don Santos Fernández Alario, se dictó sentencia, conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. El Ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Santos Fernández Alario, mayor de edad, industrial y vecino de Paredes de Nava, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán y dirigido por el Letrado don Antonio Hermoso Junco, y de la otra como demandado Celestino Franco López, vecino de Puebla de San Julián, Sarriá (Lugo), éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado Celestino Franco López, vecino de Puebla de San Julián (Sarriá-Lugo), y con ello completo pago al actor de la cantidad de trescientas noventa y nueve mil quinientas cuarenta y cinco pesetas con ochenta cts. de principal, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. — Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Celestino Franco López.

Dado en Palencia, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente. 4758

PALENCIA NUM. — 2

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número dos de este partido, en el juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado con el número 62/82, a instancia del Banco de Crédito e Inversiones, S. A., representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, contra don José de la Corte Pardo y doña María del Rosario Triana Manchado, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados que abajo se describen señalándose para que ésta subasta tenga lugar la Sala de Audiencia de este

Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, número 1-2.ª planta, el día 7 de febrero, a las doce horas previniéndose a los licitadores:

Primero. — Que los bienes salen a subasta con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Segundo. — Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. — Que los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, en cuyo domicilio podrán ser examinados dichos bienes.

Cuarto. — Que en cuanto al derecho de traspaso que se subasta, se previene a los posibles licitadores lo establecido en el número 2 del artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

#### Bienes objeto de subasta

1.º — El derecho de traslado del local comercial denominado "Modas Rosen", sito en la calle Mayor Principal, número 3, mano izquierda, valorado pericialmente en 4.000.000 de pesetas.

2.º — La parada de taxi que, el demandado don José de la Corte Pardo, posee en esta ciudad, Parada de la Plaza de San Lázaro, valorada pericialmente en 1.000.000 de pesetas.

3.º — El taxi número 51, propiedad del demandado don José de la Corte Pardo, Seat 132, matrícula P-6307-B, valorado en 350.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario, Mariano Ruiz.

4986

## Juzgados de Distrito

### PALENCIA

#### EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez del Juzgado de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de desahucio de que se hará mención, se ha dictado sentencia, con el siguiente encabezamiento y fallo:

SENTENCIA. — Palencia, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia, ha visto y oído el presente juicio verbal de desahucio 189/82, seguido a instancia de doña Angeles Martín Escudero y don Víctor Martín Escudero, por el Procurador de los Tribunales don Luis-Gonzalo Alvarez Albarrán, dirigido por el Letrado don Angel Santos Pastor, frente a don Isidoro Herrero Sánchez y a don Jesús Linares Nicolás, dirigido éste último por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, y sin que haya comparecido el primero de los demandados, sobre resolución de contrato urbano, por falta de pago de rentas.

FALLO. — Que ratificando, como ratifico, la enervación de la acción de desahucio, en este juicio de desahucio,

seguido por doña Angeles y don Víctor Martín Escudero, frente a don Isidoro Herrero Sánchez y a don Jesús Linares Nicolás, debo condenar y condeno a estos al pago de todas las costas de este juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación, libro el presente en Palencia, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

4778

## PALENCIA

### Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado, con el núm. 1.046-82, por malos tratos se ha practicado la tasación de costas que copiada literalmente, es como sigue:

Trámite del juicio y D. Previas, artículo 28, tarifa 1.ª, 205 pesetas.

Registro D. Común 11, 36 pesetas.

Ejecución de sentencia, art. 29, tarifa 1.ª, 54 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.ª, 89 pesetas.

Mutualidad judicial, 190 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 585 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 500 pesetas.

Dietas, 350 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 2.009.

Asciende la anterior tasación de costas, a las figuradas dos mil nueve pesetas, de cuya cantidad es responsable Nicolás del Valle Barcenilla.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Nicolás del Valle Barcenilla, por término de tres días, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Luis Nájera Calonge.

4983

## Administración Municipal

### LANTADILLA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lantadilla 28 de diciembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

4996

## LANTADILLA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto de Inversiones, correspondiente al ejercicio de 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lantadilla 28 de diciembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

5004

## LOMAS

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1982, el Proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Luis Turrión Aznar, de la obra núm. 218/82, titulada "Pavimentación en Lomas", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982, por un importe de dos millones (2.000.000) de pesetas, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lomas 27 de diciembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

4997

## MANTINOS

#### EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1982, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente núm. uno de modificaciones de crédito en el Presupuesto ordinario de este Municipio del ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

2. Compra de bienes.  
Tenía, 1.013.000 pesetas.  
Aumenta, 310.000 pesetas.  
Queda, 1.323.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes.  
Tenía, 64.545 pesetas.  
Aumenta, 22.084 pesetas.  
Queda, 86.629 pesetas.
6. Inversiones reales.  
Tenía, 150.000 pesetas.  
Aumenta, 588.726 pesetas.  
Queda, 738.726 pesetas.

Total.

Aumenta, 920.810 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16 número 2 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del art. 14.

Mantinos 5 de diciembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

4999

## PAREDES DE NAVA

## EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 27-12-1982, se ha acordado concertar con la Caja de Crédito de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, un anticipo reintegrable sin interés, destinado a financiar la aportación municipal a las obras de pavimentaciones, incluidas con el número 122/82, en el Plan Provincial de Obras y Servicios, siendo las características de la operación las siguientes:

a) Cuantía del anticipo: 1.505.000 pesetas.

b) Plazo de amortización: Ocho anualidades.

c) Tipo de interés: Sin interés.

d) Garantías: La totalidad de los ingresos que percibe este Ayuntamiento a través de la Delegación de Hacienda.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del art. 170, de las Normas aprobadas por el Real Decreto 3250/1976, queda expuesto al público dicho acuerdo por espacio de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá examinarse el expediente en esta Secretaría y presentarse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Paredes de Nava 28 de diciembre de 1982. — El Alcalde, C. Villagrà.  
4995

## PAREDES DE NAVA

## EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 27-12-1982, se ha acordado concertar con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, un préstamo destinado a financiar la aportación municipal a las obras de ordenación y reforma de la plaza de Santa Eulalia, para ubicación del monumento a Jorge Manrique, siendo las características de la operación las siguientes:

a) Cuantía del préstamo: 3.000.000 de pesetas.

b) Plazo de amortización: Cinco anualidades.

c) Tipo de interés: 16 por 100 anual, más una comisión de apertura del 0,50 por 100 a cobrar en una sola vez.

d) Garantías: La totalidad de los ingresos de esta Corporación y especialmente la totalidad de los ingresos de esta Corporación que se liquiden por la Delegación de Hacienda.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del art. 170, de las Normas aprobadas por el Real Decreto 3250/1976, queda expuesto al público dicho acuerdo por espacio de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá examinarse el expediente en esta Secretaría y presentarse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Paredes de Nava 28 de diciembre de 1982. — El Alcalde, C. Villagrà.  
4995

## PAREDES DE NAVA

## EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 27-12-1982, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1983, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría Municipal, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación Municipal, por los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimasen pertinentes.

Paredes de Nava 28 de diciembre de 1982. — El Alcalde, C. Villagrà.  
4995

## REVENGA DE CAMPOS

## EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 25 de noviembre de 1982, el expediente de suplemento de crédito, n.º 1, por medio de transferencia, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 16 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

## Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones del personal.  
Anterior, 962.767 pesetas.  
Bajas, 35.000 pesetas.  
Total, 927.767 pesetas.
4. Transferencias corrientes.  
Anterior, 121.115 pesetas.  
Aumentos, 35.000 pesetas.  
Total, 156.115 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior, 1.083.882 pesetas.  
Aumentos, 35.000 pesetas.  
Bajas, 35.000 pesetas.  
Total, 1.083.882 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Revenga de Campos 22 de diciembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).  
4998

## REVENGA DE CAMPOS

## EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 25 de noviembre de 1982, el expediente de suplemento de crédito, n.º dos, por medio de superávit, en el Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1982, y para dar cumplimiento a lo dis-

puesto en el núm. 2 del artículo 16 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

## Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.  
Anterior, 1.359.025 pesetas.  
Aumentos, 14.148 pesetas.  
Total, 1.373.173 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior, 1.359.025 pesetas.  
Aumentos, 14.148 pesetas.  
Total, 1.373.173 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Revenga de Campos 22 de diciembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).  
4998

## SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

## EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1982, adoptó acuerdo sobre Imposición de Contribuciones especiales para las obras de "Pavimentaciones en Santibañez de la Peña", por un importe de dos millones de pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 31 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Santibañez de la Peña 28 de diciembre de 1982. — El Alcalde, J. Salvador.  
5000

## SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

## EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1982, adoptó acuerdo sobre Imposición de Contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación en Villanueva de Arriba", por un importe de dos millones de pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 31 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Santibañez de la Peña 28 de diciembre de 1982. — El Alcalde, J. Salvador.  
5001